



Resolución de Decanato **451 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14673/2023 - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL
ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 226/2026-ING-
UNSa

De: Ingeniería - Departamento Docencia



Salta,
02/10/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 14.673/2023 y, en particular, la Resolución de Consejo Directivo 226/2026-ING-UNSa, mediante la cual se dispone correr vista a los miembros del Jurado actuante de la impugnación interpuesta por la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS contra el Dictamen unánime y solicitar al Jurado la ampliación del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la citada Resolución se dispone correr vista a los miembros del Jurado actuante de la impugnación interpuesta por la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS contra el Dictamen unánime plasmado en el Acta obrante a fs. 249 a 255.

Que por el Artículo 2º se solicita al Jurado la ampliación del dictamen correspondiente al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "ELEMENTOS DE MÁQUINAS", de la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que en el Artículo 3º de la mencionada Resolución se omitió consignar la comunicación a los miembros del Jurado actuante y se dispuso erróneamente elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, cuando corresponde girarlos al Departamento Docencia, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º.

Que lo señalado constituye un error material, cuya rectificación no altera la sustancia de la decisión adoptada por el Consejo Directivo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, establece que: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y la Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales y de Decanato, según corresponda, y disponer que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 3º de la Resolución de Consejo Directivo 226/2026-ING-UNSa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

"ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa, hágase saber a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales



Resolución de Decanato 451 / 2026 - ING -UNSa

EXP 14673/2023 - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL
ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 226/2026-ING-
UNSa

De: Ingeniería - Departamento Docencia



Salta,
02/10/2026

Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad para la intervención que le compete.”

Debe decir:

“ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa; hágase saber a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los participantes del concurso; a los miembros del Jurado actuante; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; al Departamento de Docencia y gírense los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.”

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa; hágase saber a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los participantes; a los miembros del Jurado actuante; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; al Departamento de Docencia y gírense los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

VAR


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa